

## **EL TRATADO DE ZARAGOZA DE 22 DE ABRIL DE 1529 COMO ANTICIPO A LA CONQUISTA DE FILIPINAS**

**Miguel Pino Abad  
Universidad de Córdoba**

### **1.- La situación previa al Tratado**

Es bien sabido que en el año 1514 Vasco Núñez de Balboa cruzaba el istmo de Panamá y, de esa forma, arribó ante un nuevo e inmenso océano, al que se llamó el Gran Mar del Sur. A partir de ese instante, resultó evidente que la idea que anidaba en la mente de Colón de que las tierras descubiertas en sus viajes formaban parte de Asia era simple y llanamente un tremendo error. La necesidad de conocer ese nuevo mar fue el pretexto que impulsó a las exploraciones españolas a buscar una nueva ruta alternativa para llegar a las islas Molucas (en la actual Indonesia), conocidas como las islas de las especias. Éstas eran el centro de un comercio que, desde el fin de la Edad Media, procuraba enormes beneficios y que dominaban los portugueses a través de sus asentamientos en África, la India y el sudeste asiático.

No en vano, se trató de un fabuloso negocio que, en sus mejores años, llegó a rendir ganancias del cinco mil por ciento. Tras el control turco de las rutas tradicionales, los portugueses se lanzaron a la circunnavegación de África, mientras que los españoles intentaron el camino hacia el oeste. El inesperado encuentro con la desconocida América hizo que los españoles retrasaran varias décadas su llegada a Asia Oriental, hecho que ocurrió en la expedición de Magallanes y Elcano (1519-1522)<sup>1</sup>.

Aparte de ser la primera navegación alrededor del mundo, este viaje supuso la apertura del camino de oriente para los españoles. No

---

<sup>1</sup> CERVERA, J. A. “Andrés de Urdaneta (1508-1568) y la presencia española en el Pacífico durante el siglo XVI”, *Llull*, 24 (2001), p. 60.

aportamos nada nuevo cuando afirmamos que el Tratado de Tordesillas de 1494 había delimitado las zonas de influencia de Portugal y Castilla<sup>2</sup>, pero no estaba claro si las islas Molucas entraban dentro de una u otra zona. Esa indefinición permitió que la Corona española siguiera buscando una ruta alternativa, que sólo podría hallarse a través del Pacífico. Por eso, el rey financió la expedición de Magallanes, que daría la vuelta al mundo y buscaría una ruta alternativa hacia las islas de las especias.

Recordamos que el mencionado Tratado de Tordesillas sólo se refería a la línea que pasaba por Brasil, esto es, a 370 leguas al oeste de Cabo Verde. El pontífice Alejandro VI se ciñó a demarcar el señorío castellano sobre las Indias, con la bula *inter caetera*, mientras que el Tratado de Tordesillas fue un acuerdo de partición o división del Atlántico y de las tierras intermedias y aledañas, suscrito por dos monarcas cristianos en su propio beneficio y negando por sí todo derecho a cualquier otro soberano. Ni la más mínima alusión se recogía ni en las bulas ni en el tratado de la partición del mundo<sup>3</sup>.

El nuevo escenario de conflicto se generó, por tanto, cuando los dos reinos llegaron a Oriente. A partir de ahí, se sintió la necesidad de establecer un contrameridiano de Tordesillas, que pasaría por Asia Oriental. Debido al difícil problema de la medida de la longitud geográfica, esta segunda línea suscitó muchas más dificultades que la primera, ya que precisamente no quedaba clara la ubicación de las codiciadas Molucas.

Ante la incertidumbre planteada, Carlos V proclamó rápidamente su dominio de las islas, apoyándose en el derecho de descubrimiento, mientras que el monarca portugués, Juan III, recurriendo a la línea de demarcación convenida en el Tratado de Tordesillas en 1494, mantenía que estas islas también le pertenecían. Las negociaciones sobre el asunto empezaron en 1524 e implicaron el

---

<sup>2</sup> Entre los diferentes estudios sobre este asunto, podemos destacar el reciente de MARTÍNEZ PEÑAS, L. Y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno. Consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 2014, pp. 59-67.

<sup>3</sup> RUMEU DE ARMAS, *El Tratado de Tordesillas*, Madrid, 1992, p. 207.

uso de globos y mapas, dentro de lo que se ha denominado “argucias cartográficas”, como medio de mantener dos pretensiones rivales.

Para resolver tales dudas y disipar estas diferencias, se nombraron por una y otra parte cosmógrafos, que aportaron su parecer sobre la cuestión de hecho, así como jueces letrados para que fallasen sobre la de derecho en cuanto a la posesión. Esta es la Junta que se reunió entre Elvas y Badajoz sobre el puente del río Caya, lugar de división entre los dos Reinos y cuyas conferencias se celebraron alternativamente en las dos localidades. Se había prefijado para concluir este negocio el tiempo de tres meses, esto es, que todas las reuniones se debían celebrar entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 1524.

Entre los miembros de la comisión española se incluían Hernando Colón, fray Tomás Durán y Juan Sebastián Elcano. También se habían integrado, en calidad de asesores, los pilotos Juan Vespucio, Sebastián Caboto, Diego de Ribera y otros. La representación portuguesa estaba compuesta por varios jurisconsultos y por Tomás de Torres, profesor de astrología de la Universidad de Lisboa, Simao de Tavira, Bernardo Pires y Simao Fernandes. También habían sido citados doce marineros de la nave “Victoria” como testigos.

La comisión bipartita debía pronunciarse sobre el trazado exacto de la línea de demarcación en los dos hemisferios y la longitud de las islas Molucas, en relación a esta línea.

Los expertos españoles estaban en conocimiento de las mediciones realizadas por Magallanes, recogidas en el Diario redactado por Antonio Pigafetta. Narra este cronista que el 6 de noviembre de 1521 avistaron las islas Molucas. Poco después llegaron a la isla principal, Tidore. De la misma escribió: “La isla de Tidore se halla hacia los veintisiete minutos de latitud septentrional y a ciento sesenta y un grados de longitud de la línea de demarcación”. Tales mediciones ratificaban la idea de Hernando de Magallanes acerca de la pertenencia de las Molucas a la Corona española.

Como era de esperar, los comisionados portugueses no aceptaron en lo más mínimo esta declaración, alegando que los cálculos de Magallanes no pasaban de ser resultados aproximados,

fruto de la mera estimación de sus pilotos y marineros. En su lugar, defendieron que “cartas y globos no eran suficientes instrumentos para saber la verdad, ni poderse hacer por ellas esta demarcación y pedían que se buscasen otros medios de eclipses lunares y estrellas fijas”. Esta proposición fue rechazada por los españoles, por las limitaciones de tiempo de que disponían para determinar la causa<sup>4</sup>.

Pero pasó el plazo sin que nada se adelantase, porque los portugueses utilizaron todo tipo de argucias para demorar su resolución. Mientras tanto, los vasallos de uno y otro reino se establecieron en distintas partes de las Molucas. Los castellanos en Tidore y Gilolo y los portugueses en Ternate<sup>5</sup>.

El problema fue resuelto de modo temporal en 1526, cuando, con ocasión de la boda entre Carlos e Isabel de Portugal, ambos monarcas acordaron que España se quedaría con las bautizadas como Filipinas, coincidiendo con el nacimiento del príncipe Felipe, mientras que Portugal recibiría las Molucas.

La pugna por estas islas se tornó violenta desde 1527, en lo que se ha llamado “la primera guerra colonial de la historia moderna”<sup>6</sup>. En ella se vieron involucrados, como aliados de una u otra de las partes, todos los pobladores nativos de dichas islas<sup>7</sup>.

Tanto Castilla como Portugal pretendían el derecho sobre las Molucas, aunque la mayoría de los cosmógrafos españoles, e incluso

---

<sup>4</sup> SALINAS, A., “Estado, diplomacia y cosmografía en el Renacimiento. El Tratado de Tordesillas y el problema de las longitudes geográficas”, en *Revista de Geografía Norte Grande*, 24 (1997), p. 285.

<sup>5</sup> ESPINOSA Y TELLO, J., *Memorias sobre las observaciones astronómicas, hechas por los navegantes españoles en distintos lugares del Globo, las cuales han servido de fundamento para la formación de las cartas de marear publicadas por la dirección de trabajos hidrográficos de Madrid*, Madrid, 1809, tomo I, pp. 116 y 117.

<sup>6</sup> LUCENA SALMORAL, M., *Juan Sebastián Elcano*, Barcelona, 2003, p. 269 y ss.

<sup>7</sup> CESPEDES DEL CASTILLO, G., “La instalación española en las Filipinas. Sus consecuencias en el orden económico social”, en Juan Pérez de Tudela y Bueso (coordinador), *En memoria de Miguel López de Legazpi*, Madrid, 2004, p. 167.

algunos portugueses<sup>8</sup> las situaban en la zona española<sup>9</sup>. Pero, por otra parte, no debe perderse de vista el importante dato de que fueron los portugueses los primeros que habían llegado a la zona.

Baste citar que durante los primeros años del siglo XVI hubo una auténtica competición entre los dos reinos ibéricos por llegar antes que el otro a las islas de las especias. En 1505, Fernando el Católico tenía la firme decisión de organizar una armada con el objetivo de arribar a las islas de la Especiería. No se pudo llevar a cabo en aquel momento y el intento posterior de Vicente Yáñez Pinzón y Juan Díaz de Solís, en 1508, también terminó en fracaso. Finalmente, Antonio de Abreu y Francisco Serrao llegaron a las Molucas en 1512, tomando posesión de ellas en nombre de Portugal<sup>10</sup>.

## 2.- Los términos del tratado

Durante varios años se mantuvo coleando, por tanto, el conflicto entre castellanos y lusos por estas islas hasta que, finalmente, Carlos V accedió a vender sus presuntos derechos sobre las Molucas en el llamado Tratado de Zaragoza.

Como asevera Rumeu de Armas: “España hacia cesión a Portugal de todo derecho, acción, dominio, propiedad, posesión o casi posesión y de todo derecho a navegar, contratar y comerciar en el Maluco por 350.000 ducados de oro<sup>11</sup>, de 375 maravedíes cada uno.

---

<sup>8</sup> RUMEU DE ARMAS, *El Tratado de Tordesillas*, p. 214. Los mismos navegantes portugueses Magallanes y Serrao estaban conformes con que estas islas estaban en la mitad del mundo que pertenecía a España. Por esta razón, Magallanes ofreció sus servicios a la Corona de Castilla para llegar a las Malucas navegando hacia occidente.

<sup>9</sup> CERVERA, “Andrés de Urdaneta”, p. 77 nota 4 advierte que “se equivocaban los que asignaban las Molucas a la corona española, ya que en realidad el contrameridiano pasaba al este de las islas y por tanto pertenecían por derecho a Portugal. Uno de los que creían que las Malucas y las Filipinas no pertenecían a la demarcación española era precisamente Urdaneta, lo cual explica precisamente sus reticencias a la colonización de las Filipinas”.

<sup>10</sup> RUMEU DE ARMAS, *El Tratado de Tordesillas*, p. 210.

<sup>11</sup> RUMEU DE ARMAS, *El Tratado de Tordesillas*, pp. 225-226. Respecto al monto total de la venta o empeño, los investigadores no se ponen de acuerdo. Así, por ejemplo, PALAU, M., “Españoles en el Pacífico, siglos XVI-

Amén de ello, el tratado de Zaragoza fijaba como límite una línea de polo a polo del norte al sur, por un semicírculo que distaba de Maluco al nordeste, tomando la cuarta del este 19 grados, a que correspondían 17 grados escasos en la equinoccial.

Centrado el acuerdo en la cesión de las islas a Portugal mediante un contrato de retroventa, las conversaciones se desarrollaron en un ambiente más o menos distendido, aunque no faltaron momentos de dificultad, hasta el punto de llegarse a interrumpir, lo que se produjo a mediados de diciembre de 1528, manteniéndose esa situación de distanciamiento hasta fines de febrero de 1529. El solo hecho de que se tardara casi dos años en llegarse a la solución definitiva es indicativo de que no faltaron puntos de fricción en los que el acuerdo no iba a resultar de fácil consecución.

Además de la fijación de precio, después de una continuada serie de ofertas y contraofertas hasta establecerse la cuantía definitiva en 350.000 ducados de oro a pagar en el plazo de poco más de un año, lo que sin duda supuso una importante cesión para España que además renunciaba a cualquier derecho sobre la plusvalía, otras tres cuestiones se presentaban de especial conflictividad. Una, estrictamente jurídica, que tenía que ver con el carácter perpetuo de la redención del contrato. La segunda de alcance político y económico, atinente a la delimitación del espacio objeto del contrato y la tercera de alcance formal, pero de

---

XVIII”, en *Manila 1571-1898. Occidente en Oriente*, Madrid, 1998, p. 145, sí la cifra de 350.000 escudos de oro, pero MARTÍNEZ, “Las primeras expediciones a Filipinas”, *El Galeón del Pacífico*, México, 1992, p. 72 señala que por “el Tratado de Zaragoza de 22 de abril de 1529, Carlos V accedió a vender en 300 mil ducados sus supuestos derechos y renunciar a las Malucas. A cambio lograba mantener como dominio español las islas del archipiélago filipino, recién descubiertas”. Este autor tiene varias imprecisiones en su texto, ya que además de la dudosa cantidad de ducados que da sobre el empeño, no es verdad que Carlos V lograra mantener el dominio español en las Filipinas, ya que los españoles no se establecieron allí hasta mucho después, en contra de los Tratados de Tordesillas y Zaragoza. KNAUTH, L., *Confrontación transpacífica. El Japón y el Nuevo Mundo Hispánico. 1542-1639*, México, 1972, p. 35 tampoco coincide con la cifra de la venta o empeño del Tratado, ya que dice que “De acuerdo con el Tratado de Zaragoza de 22 de abril de 1529 cedió a Portugal un territorio localizado hasta los 17 grados al este de las islas a cambio de 25.000 ducados y la seguridad de poder readquirir lo vendido”.

gran trascendencia jurídica, la naturaleza y rango de la disposición en que había de plasmarse el acuerdo.

Respecto al precio, la inicial propuesta portuguesa ascendía a 250.000 ducados y fue presentada por el rey a Hurtado de Mendoza. Oferta no aceptada por el emperador, que exigió 500.000 ducados. En septiembre el precio apareció situado en 400.000, mientras que el rey portugués se mostró dispuesto a llegar a los 350.000, aunque en octubre el emperador todavía insistía en el pago de 400.000.

La perpetuidad de la redención, es decir, la posibilidad de ejercer el derecho de retroventa y con ello deshacer el pacto propuesto por España no fue rechazada abiertamente por Juan III, pero, siendo contraria a sus intereses, buscó la forma de, en la práctica, evitar el ejercicio de tal derecho, pidiendo que su ejecución quedara condicionada a la determinación del juicio de la propiedad. Tal proposición fue rechazada tajantemente por el emperador, alegando la propia naturaleza de los contratos de empeño, en virtud de los cuales “siempre que el empeña quisiere, puede quitar y redimir lo que así se empeña, sin esperar a que se vea el derecho si alguno tiene o pretende tener aquel a quien se hizo el empeño”.

Así las cosas, el monarca luso, en un intento de afianzarse en el futuro en la posesión de las islas, insistiría en esta misma solución, aplicada en el caso de que, vista la causa de la propiedad al año de firmarse el contrato de retroventa, no se llegara a solución alguna en un plazo de diez o doce años. La firmeza de la negativa imperial a esta propuesta solventó definitivamente la discusión. Ambas cuestiones, retroventa y propiedad, quedarán contempladas en el tratado de Zaragoza con total independencia. De llegarse a una solución en espacio de cuatro meses en el juicio de propiedad éste dejaría nulo y sin efecto dicho contrato, siempre que el emperador devolviera el precio recibido por la venta de las islas de forma inmediata de haber resultado la sentencia favorable a su causa, o, en caso contrario, en el plazo de cuatro años.

Sobre lo que no cabe duda es que la posesión del Maluco implicaba algo más que la mera ocupación y explotación de unas islas lejanas. Para Portugal suponía el control y, por tanto, el ejercicio del comercio de las especias, mientras que para España la posibilidad de compartir éste. Por otra parte, su estratégica situación en el Pacífico

representaba en ambos casos una garantía para la libre navegación, para unos por la ruta de la India, para otros por el mar del Sur. Estos dos motivos estuvieron permanentemente presentes en la negociación sobre los límites espaciales.

Todo tipo de garantías eran pocas para el monarca portugués. Obsesionado por asegurarse en la posesión del Maluco, exigió al emperador algo a lo que éste no estaba dispuesto a ceder: que el contrato se realizara con el consentimiento del Reino, es decir, por una ley votada en las Cortes. De ahí que el monarca portugués no se conformara con la fórmula ofrecida de realizar el contrato en “carta firmada de su real nombre y sellada con su sello y señalada de las personas que acostumbran señalar lo que Su Majestad firma”. Ante su insistencia, Carlos V, además de justificar su negativa a llevar el negocio de las Molucas a las Cortes en diversas razones, jurídicas unas (la capacidad real de derogar las leyes de Cortes y, en concreto, la de Juan II de 1442 o la condición de las islas de territorio adquirido por descubrimiento y conquista), políticas otras (la inconveniencia de dudar de la autoridad real o la previsible reacción negativa de las Cortes que conduciría al fracaso de la negociación) propuso realizar la capitulación mediante pragmática sanción, equiparada en su valor y autoridad a las leyes dadas en Cortes y con capacidad, por tanto, de derogar y anular por sí cualquier disposición contraria a lo en ella establecido. Alternativa que el monarca de Portugal sólo estuvo dispuesto a aceptar previo informe concordante del Consejo Real.

Así fue como se llegó a lo que sería la solución definitiva del contencioso iniciado casi 10 años atrás con la expedición de Magallanes. Pero ello no significó el fin de los problemas en Oriente entre los reinos peninsulares. Por el contrario, la violación del espacio fijado en Zaragoza, que supuso la ocupación castellana de Filipinas, dio pie a Portugal a presentar nuevas reclamaciones<sup>12</sup>.

En efecto, Portugal interpretó el acuerdo como una cesión de todo el hemisferio marcado por el meridiano acordado tiempo atrás en el tratado de Tordesillas. Los castellanos, por el contrario, interpretaron que el Tratado de Zaragoza se había suscrito tan sólo

---

<sup>12</sup> Ampliamente sobre este particular, BARRERO, A.M., “Problemas en torno a la aplicación de la línea de demarcación: la cuestión de las Molucas”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1993, pp. 85 y ss.

para “quitar enojos y debates” y que lo no ocupado entonces “quedaba para el primero que lo descubriese y ocupase”. Evidentemente las Filipinas eran islas que los portugueses “nunca han visto y están muy a trasmano de su navegación”<sup>13</sup>, y que en el viaje de Magallanes se descubrieron para Castilla.

### **3.- El nuevo escenario tras el tratado: la conquista de Filipinas**

Una vez que España renunció a las islas de la especiería, la exploración del Océano Pacífico por naves españolas se movió dentro de unos planteamientos nuevos. En primer lugar, ninguna expedición con destino al Mar del Sur volvió a partir desde la Península Ibérica, todas lo harían desde la costa pacífica del continente americano, bien desde Nueva España o bien desde el Perú. En segundo lugar, los esfuerzos se concentrarían en el grupo de islas que Fernando de Magallanes había bautizado como San Lázaro y que más tarde serían llamadas Filipinas. Una última prioridad de esta etapa era desvelar el secreto del tornaviaje.

Las disputas y la cuestión de cuál de las dos potencias ibéricas dominaba el Pacífico resurgió en 1539 al fallecer la emperatriz Isabel, madre de Felipe II. Esta circunstancia puede explicar los motivos por los que Agnese, que se hallaba al servicio del Emperador o de alguno de sus ministros, incluyó la ruta del viaje de Magallanes en su mapamundi, como recordatorio de que esta parte del mundo le pertenecía<sup>14</sup>.

Tras el fracaso de las expediciones de Loayza y la posterior de Saavedra Cerón, el virreinato novohispano realizó un nuevo intento para llegar a Filipinas y regresar a América. La expedición fue confiada por el virrey Mendoza a Ruy López de Villalobos, que partió del puerto de la Navidad el 1 de noviembre de 1542. Tras llegar a

---

<sup>13</sup> DÍAZ-TRECHUELO, M. L., “Filipinas y el tratado de Tordesillas”, *El Tratado de Tordesillas y su proyección*, vol. I, Valladolid, 1973, p. 229 y ss. De la misma autora, “Consecuencias y problemas derivados del tratado en la expansión oriental”, en L. A. Ribot García (editor), *El Tratado de Tordesillas y su época*, vol. 3, Madrid, 1995, p. 1519 y ss; CÉSPEDES DEL CASTILLO, “La instalación española en las Filipinas”, cit., p. 167.

<sup>14</sup> KAGAN, R. L., “La Luna de España: Mapas, ciencia y poder en la época de los Austrias”, en *Pedralbes* 25 (2005), p. 176.

Mindanao y a otras islas del archipiélago filipino<sup>15</sup>, pasaron a las Molucas, donde, como es obvio, siguieron teniendo problemas con los portugueses. En enero de 1543 alcanzaron el sur de Filipinas. La expedición no pudo alcanzar los objetivos propuestos y al final los expedicionarios terminaron en las Molucas portuguesas. Desde allí fue despachada una nave con destino a las costas americanas. En esta ocasión el mando recayó sobre el alférez mayor Iñigo Ortiz. Éste intentó el tornaviaje por la vía meridional, navegando por la costa de una gran isla a la que bautizó como Nueva Guinea.

En 1546, los españoles sobrevivientes intentaron volver a Nueva España en dos ocasiones, sin éxito. Finalmente, los restos de la expedición llegaron a España en 1547, por la ruta de la India y de África<sup>16</sup>.

El afán descubridor de los españoles había decaído durante casi veinte años. Sin embargo, el inicio de un nuevo reinado y la hegemonía en Europa tras la batalla de San Quintín despertaron de nuevo el interés por las Indias Orientales. El propio Felipe II escribió al virrey de Nueva España ordenándole el descubrimiento de las islas de Poniente hacia el Maluco. La nueva expedición se organizó alrededor de la figura del agustino Fray Andrés de Urdaneta, estando al mando López de Legazpi<sup>17</sup>.

Este viaje renovó el interés de España por la región y movió al rey a pedir al Consejo de Indias que le encontrara un mapa que mostrara la localización exacta de las Filipinas y de las Molucas. Unos años después, Felipe II, deseando saber más sobre aquellas regiones, contrató a Giovanni Bautista Gesio, un cartógrafo italiano con

---

<sup>15</sup> Es en esta expedición cuando surge el nombre de Filipinas, ya que anteriormente se conocía a las islas como el archipiélago de San Lázaro. Villalobos dio el nombre de Filipina como homenaje al príncipe Felipe a la isla de Tandaza, en agradecimiento por el buen trato dado a los españoles por los indígenas. Esto ocurría el 8 de mayo de 1543. MOLINA, *América en Filipinas*, Madrid, 1992, p. 25. Este nombre, posteriormente, se aplicaría al archipiélago entero.

<sup>16</sup> En la expedición de López de Villalobos viajaban los cuatro agustinos Jerónimo de San Esteban, Nicolás de Perea, Sebastián de la Reina y Alonso de Alvarado. Son los primeros misioneros que dieron una vuelta al mundo.

<sup>17</sup> OLLÉ, M., *La invención de China: percepciones y estrategias filipinas respecto a China durante el siglo XVI*, Wiesbaden, 2000, p. 81

contactos en Portugal y lo envió a Lisboa. Se ha afirmado que la misión de Gesio es uno de los primeros incidentes de espionaje cartográfico documentados en la historia y apunta directamente a la visión de Felipe II de los mapas como poderosos instrumentos de Estado. Además, la disputa de las islas Molucas y la conciencia de que los portugueses estaban tratando de robar secretos relativos a las cartas marinas españolas movieron a Felipe II a imponer nuevas restricciones al acceso a cualquier tipo de material cartográfico relativo a las Indias, tanto orientales como occidentales<sup>18</sup>.

El 13 de febrero de 1565 llegaron a las costas de Samar e iniciaron la exploración de esta isla y de otras cercanas. El 27 de abril alcanzaron la costa de Cebú donde fundaron el primer asentamiento español en Filipinas, la Villa de San Miguel. Los portugueses pidieron la retirada de Legazpi de las Filipinas, en aplicación del tratado de Zaragoza de 1529<sup>19</sup>. La expedición de López de Legazpi fue decisiva para el asentamiento español en las islas Filipinas, pero más importante, si cabe, fue el descubrimiento llevado a cabo por Urdaneta, quien consiguió encontrar el camino de vuelta desde las islas Filipinas a Nueva España. De manera que en 1566 se inició la ruta comercial del galeón de Manila-Acapulco, que habría de perdurar hasta 1815.

Fray Andrés de Urdaneta, que participó en la expedición de Loayza, ha sido calificado como “el primer cosmógrafo de su época, con profundos conocimientos sobre náutica y astronomía, que adquirió gracias a sus repetidos viajes por los mares del Sur”<sup>20</sup>. Él se planteó la cuestión de la demarcación de las nuevas tierras

---

<sup>18</sup> KAGAN, R., “Arcana imperii: mapas, ciencia y poder en la Corte de Felipe IV”, *El Atlas del rey planeta. La descripción de España y de las costas y puertos de sus reinos de Pedro Texeira (1634)*, (Felipe Pereda y Fernando Marías, eds.), Hondarribia, 2002, p. 65.

<sup>19</sup> RAMOS PÉREZ, D., *Los criterios contrarios al Tratado de Tordesillas en el siglo XVIII. Determinantes de la necesidad de su anulación*, Coimbra, 1974, p. 27.

<sup>20</sup> PÉREZ, E. J., *Catálogo bio-bibliográfico de los Religiosos agustinos de la provincia del Santísimo nombre de Jesús de las Islas Filipinas, desde su fundación hasta nuestros días*, Manila, 1901. Sobre su figura puede consultarse CUESTA DOMINGO, M. y LUQUE TALAVÁN, M. “Fray Andrés de Urdaneta en la dinámica del Pacífico norte”, en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, CXLV (2009), pp. 143-162.

descubiertas y su reparto entre las coronas de Castilla y Portugal. Durante su estancia en España en 1566, escribió sus dos *Pareceres* sobre la demarcación de España y los derechos a conquistar las Filipinas. Desde el punto de vista científico, Urdaneta utilizó sus conocimientos para dilucidar la cuestión<sup>21</sup>. El primer *parecer* comienza diciendo:

*“Muy poderoso señor. Frai Andrés de Urdaneta, fraile de la orden de San Agustín, respondiendo en cumplimiento de lo que por vuestra alteza me es mandado, que diga mi paresçer açerca de dos puntos, que el vno es sy las yslas Filipinas y la de çubú, donde al presente esta Miguel López de Legazpi, están dentro del término del empeño, que la sacra majestad del Emperador nuestro señor, que en gloria sea, hizo en el año de 1529 al serenísimo rey de Portugal; el segundo punto es sy las yslas de Maluco y la ysla de çubú y las dichas yslas Filipinas están dentro de los límites y demarcaçión de la real majestad del rrei nuestro señor”.*

Es decir, existen dos hechos para considerar. Por una parte, está el Tratado de Tordesillas de 1494, por el que las coronas de Castilla y Portugal se repartieron sus futuras zonas de influencia en una fecha muy temprana, tan sólo dos años después del descubrimiento de América y cuatro antes de la llegada de Vasco de Gama a la India. Por otra parte, Carlos V empeñó una parte de los territorios de la zona a la corona portuguesa mediante el tratado de Zaragoza de 1529. Estos dos tratados, uno a nivel global y otro referente sólo a Asia Oriental, son los que hay que considerar, y de hecho permiten a Urdaneta mantener una posición ambigua y a manifestar su opinión contraria a la conquista de Filipinas.

Urdaneta comienza dando respuesta al interrogante sobre el empeño<sup>22</sup>:

---

<sup>21</sup> RODRÍGUEZ, I., *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Manila, 1978, vol. 13, pp. 547-560.

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 548-549.

*“Respondiendo al primer punto, digo que la ysla de çubú suso contenida y las dichas yslas filipinas están e contiene dentro en el empeño, que la majestad del emperador nuestro señor, de gloriosa memoria, hizo en el año suso dicho de 1529 al serenísimo señor rrey de Portugal, por razón de que dize en el contrato que se hizo entre los dichos señores príncipes, que desde el dia de la fecha del dicho contrato para adelante, an por echada una linea de polo a polo, combiene a saber, del norte a sur por vn semicirculo que diste de las yslas de maluco 17 grados y de longitud por la equinoccial hazia la parte de oriente, que cada grado sea de 17 leguas y que suman 297 leguas y que durante el dicho contrato del empeño que ningunos navíos y gentes y vasallos de su majestad no puedan entrar para dentro de la dicha línea ques della hazia ninguna parte del poniente, ni nabegar ni contratar ny cargar, hasta en tanto que la malestad del rrey nuestro señor vuelva al serenísimo señor rrey de Portugal los 350 mil ducados, que fue el precio del dicho empeño; e porque me consta por vista y experiencia que las dichas yslas de Çubú y Filipinas están muy adentro de la dicha línea del semicirculo, que sirve de mojón, por aber nabegado aquel golfo el año de 1526, siendo seglar, desde el estrecho de Magallanes hasta las dichas yslas de maluco, donde rresidí ocho años en servicio de la majestad del emperador nuestro señor, que en gloria sea, y asi mesmo por aver navegado el año pasado de 1565, desde el puerto de la navidad, ques en la costa del poniente de la nueva España, hasta las filipinas, susodichas e ysla de çubú, de yda e buelta echando e asy digo que la dicha ysla de çubú y las yslas filipinas suso dichas están en el dicho empeño”.*

Como vemos, en este punto, Urdaneta sostiene que las islas Filipinas quedan muy al oeste de la línea de la zona empeñada. Ésta era la principal motivación para su rechazo al establecimiento de los españoles en Filipinas. La línea de demarcación debía trazarse ahora provisionalmente a 17° al este de ellas y hacer un nuevo padrón para

los navegantes. Pero estas soluciones políticas no se plasmaron en las cartas, pues las Molucas se consideraban por parte de los españoles sólo prestadas y, por tanto, dejaron la línea donde estaba anteriormente. Así, en la carta de 1542 de Alonso de Santa Cruz, el *meridianus partitionis* pasaba por las bocas del Ganges al oeste de Sumatra y en Brasil la línea ya no pasaba por estuario del Plata, sino 10º más al este para quitar a Portugal también una parte considerable de Brasil<sup>23</sup>.

A renglón seguido, Urdaneta entró a analizar el asunto concerniente al Tratado de Tordesillas. En este punto llega a la conclusión de que las Filipinas se encuentran en la parte correspondiente a la corona española, así como otras tierras situadas todavía más al oeste. Como el mismo dice: “en quanto al segundo punto, digo que las dichas yslas de maluco y la ysla de çubú e islas filipinas suso contenidas están dentro de la demarcación de su majestad con otras muchas yslas e tierras, que aún están más al poniente dellas”<sup>24</sup>.

En primer lugar, Urdaneta se refiere al meridiano principal de Tordesillas, es decir, el que pasa por el Atlántico y Brasil. Esta línea tiene que estar situada a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde. Con ello, Urdaneta realiza los siguientes cálculos: toma la isla de San Antón, de Cabo Verde y halla que las 370 leguas corresponden a 22 grados y 10 minutos. Por otra parte, dicha isla dista hacia el oeste 21 grados de longitud, lo cual hace que el meridiano de la demarcación de Tordesillas esté situado a 43 grados y 8 minutos al oeste del meridiano de Toledo<sup>25</sup>.

Respecto al meridiano de la ciudad de Cebú, agregó: “Pues digo agora que, hallándome yo el año pasado de 1565 en la misma ysla ya dicha de çubú, a donde fui en la Armada que fue por general Miguel López de Legazpi por perlado de otros quatro religiosos que fueron allá, uno de los quales dichos religiosos, llamado fray Martín de Rada, saçerdote y theologo, natural de la ciudad de Pamplona, buen matemático y astrólogo e cosmógrafo y muy gran aresmético, hombre

---

<sup>23</sup> MARTÍN-MERÁS, M. L., *Cartografía marítima hispana. La imagen de América*, p. 78.

<sup>24</sup> RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, vol. 13, p. 549.

<sup>25</sup> *Ibidem*, pp. 550-551.

de claro entendimiento, llevó consigo desde la nueva España por mi intercesión un instrumento de mediana grandeza, para por él poder verificar la longitud que avría desde el meridiano de Toledo hasta el meridiano de la tierra, a donde dios fue servido que aportásemos, e como sucedió que fuymos a la ysla de çubú de suso contenida, donde yo estuve 31 dias antes que diésemos la buelta para la Nueva España, en este tiempo el dicho fray Martín de Rada, por estar de asiente en el pueblo de çubú donde resydia de noche e de dia con españoles, que allí poblaron, tubo lugar para muy a su plazer poder verificar por estrellas con el dicho instrumento la longitud que ay desde la dicha çiudad de Toledo o su meridiano hasta el meridiano del dicho pueblo de çubú y abiéndolo verificado, halló computando su quenta hazia el poniente que ay 216 grados y 15 minutos de longitud, conforme a las tablas alfonsinas, empero conforme a Copérnico 215 grados y 15 minutos, ques menos un grado, de los quales grados de longitud, sacados de los 43 grados y 8 minutos suso contenidos, quedan según la quenta de Copérnico, a quien en esta quenta seguiré, como mas moderno, 172 grados y 7 minutos de longitud, que para los 180 grados, que pertenecen a la Corona Real de Castilla, faltan 7 grados y 53 minutos, y tantos mas al poniente del meridiano de çubú llega la demarcaçion de su Magestad”<sup>26</sup>.

Con los cálculos de Urdaneta, no sólo las Filipinas, sino muchas más tierras entrarían dentro de la jurisdicción española. Gran parte de las islas actuales de Indonesia, e incluso toda la costa china y Japón. Tal como dice Urdaneta: “Esta tal línea nos muestra cómo en la demarcaçion de su majestad no solamente las yslas de maluco y la de çubú y filipinas entran, pero tambien la mayor parte de la ysla de burney y un poco de la ysla de Java, donde yo he estado, con otras muchas yslas entra en la demarcaçion de su majestad lo más y mejor de la china della, que en algunas cartas se nombra costa de la china y en otras costas de Cantón, que está en altura de 20 grados y escasos, con todo lo que prosigue adelante hasta lo último que se ha descubierto, con todas las yslas que costea aquella costa y fuera della que están en la mar, que pertenecen a su majestad, especialmente la gran ysla loncor y las yslas de los lequios o japoneses con otras muchas yslas, que, aunque no las nombro aquí, están descubiertas”<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> Ibidem, pp. 551-552.

<sup>27</sup> Ibidem, pp. 552-553.

Rodríguez y Álvarez señalan que a partir de 1566 no vuelve a citarse el Parecer de Urdaneta, quizá porque no convenía por ser contrario a la justificación que entonces quería darse a hechos consumados. Efectivamente, una vez establecidos los españoles en Filipinas, aunque ya hubiera cálculos más exactos de la longitud de las islas, nadie quería recordar que años antes se habían violado los Tratados de Tordesillas y Zaragoza<sup>28</sup>.

En efecto, Felipe II decidió impulsar la expansión por el Pacífico y ordenó colonizar las Filipinas, para convertirlas en la base española del comercio con Asia y China, a pesar de violar los tratados vigentes con Portugal y de estar fuera de su zona de expansión. Por esa razón, es enviado Miguel López de Legazpi desde México, que recalca y conquista Guam y después desembarca en el archipiélago filipino, en las islas de Cebú, Mindanao y Luzón. En 1571 fundaba el que sería el centro de la presencia española en Asia, la ciudad de Manila, ubicada en un excelente puerto natural al oeste de la isla de Luzón, desde el que se desarrollaría pronto un intenso comercio con China.

El conquistador murió en Manila el 21 de agosto de 1572. Antonio de Morga describió con admiración el logro conseguido: “El adelantado Miguel López de Legazpi descubrió las islas y hizo asiento en ellas y dio buen principio a su pacificación y obediencia. Fundó la ciudad del santísimo nombre de Jesús, en las provincias de Pintados y después la ciudad de Manila en la isla de Luzón. Conquistó en ella la provincia de Ylocos, fundó una población de españoles que le puso de nombre la villa Fernandina. Asimismo pacificó la provincia de Pangasinán y la isla de Mindoro, tasó los tributos que todos los naturales habían de pagar en todas las islas y ordenó otras muchas cosas tocantes al gobierno y conversión dellas hasta que murió”<sup>29</sup>.

Dejaba, por tanto, un territorio organizado y preparado para su progresiva asimilación al mundo hispánico<sup>30</sup>. Se ha dicho que Legazpi

---

<sup>28</sup> RODRÍGUEZ, I., y ALVAREZ, J., *Andrés de Urdaneta. Agustino. En carreta sobre el Pacífico*, Valladolid, 1992, p. 147.

<sup>29</sup> DE MORGA, A., *Sucesos de las Islas Filipinas*, prólogo de P. Hidalgo Nuchera, Madrid, 1997, p. 28.

<sup>30</sup> GARCÍA-ABÁSULO, A., “La expansión mexicana hacia el Pacífico: la primera colonización de Filipinas (1570-1580)”, *Historia Mexicana*, México,

adoptó en Filipinas un modelo de conquista distinto al americano, en el cual la violencia fue sustituida, en gran medida, por acuerdos y pactos con los naturales. A fin de conseguir un abastecimiento regular y atraerse a los indígenas filipinos, impuso un mecanismo de repartimiento de dinero a cambio de ventas forzosas de alimentos y recursos. Para mejorar la defensa de la ciudad, los españoles erigieron sus construcciones, aprovechando los fuertes existentes y prosiguieron la construcción de la muralla. La ciudad se dividió en parcelas que fueron distribuidas entre los residentes inscritos. Se construyeron ciento cincuenta casas, un palacio para el gobernador, recintos para la administración, un convento para los frailes, templos y cuarteles. Legazpi dotó a Manila de un Consejo compuesto por un alcalde, doce concejales, un alguacil y un notario.

Desde Manila, la misión de Legazpi se centró en defender la presencia española en Filipinas, posibilitar la penetración en el archipiélago, potenciar las comunicaciones con los territorios vecinos, favorecer los intercambios comerciales y facilitar la misión evangelizadora en Asia. De acuerdo con esos objetivos, desde ese punto, los soldados y los misioneros se lanzaron a la conquista militar y espiritual de Luzón y de las principales islas del archipiélago. En este primer periodo, la presencia española y el propio esfuerzo conquistador de Miguel de López de Legazpi y de sus sucesores respondieron a la concepción que se hizo de Filipinas frente a Asia. Se pensó en Filipinas como una base en la que obtener especias y en la cual explotar las posibilidades de la minería<sup>31</sup>.

Sin embargo, y a pesar de todas estas expediciones, los españoles no consiguieron convertir las costas de Asia y Oceanía en una nueva América. Los recursos encontrados no eran los mismos y nunca se descubrieron extensos territorios con mucha población, no se explotaron grandes recursos mineros y las leyendas de las islas de oro y plata nunca se convirtieron en realidad. De hecho la propia colonización de Filipinas se hizo con muy pocos españoles, de ahí que

---

XXXII/125, p. 103; CABRERO FERNÁNDEZ: “Nuevas tierras y nuevas islas: el descubrimiento del Pacífico”, en Cabrero Fernández (coordinador), *Historia general de Filipinas*, Madrid, 2000, p. 119 y ss.

<sup>31</sup> ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M. D., “Filipinas, plataforma hacia Asia”, en *Torre de los Lujanes*, 63 (2008), pp. 120 y 121.

el peso de los misioneros y religiosos fuera especialmente grande, mucho mayor desde luego que en América.

#### 4.- Bibliografía

-BARRERO, A. M., “Problemas en torno a la aplicación de la línea de demarcación: la cuestión de las Molucas”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1993.

-CABRERO FERNÁNDEZ: “Nuevas tierras y nuevas islas: el descubrimiento del Pacífico”, en Cabrero Fernández (coordinador), *Historia general de Filipinas*, Madrid, 2000.

-CERVERA, J. A. “Andrés de Urdaneta (1508-1568) y la presencia española en el Pacífico durante el siglo XVI”, *Llull*, 24 (2001).

-CESPEDES DEL CASTILLO, G., “La instalación española en las Filipinas. Sus consecuencias en el orden económico social”, en Juan Pérez de Tudela y Bueso (coordinador), *En memoria de Miguel López de Legazpi*, Madrid, 2004.

-CUESTA DOMINGO, M. y LUQUE TALAVÁN, M. “Fray Andrés de Urdaneta en la dinámica del Pacífico norte”, en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, CXLV (2009).

-DE MORGA, A., *Sucesos de las Islas Filipinas*, prólogo de P. Hidalgo Nuchera, Madrid, 1997

-DÍAZ-TRECHUELO, M. L., “Filipinas y el tratado de Tordesillas”, *El Tratado de Tordesillas y su proyección*, vol. I, Valladolid, 1973.

-DÍAZ-TRECHUELO, M. L., “Consecuencias y problemas derivados del tratado en la expansión oriental”, en L. A. Ribot García (editor), *El Tratado de Tordesillas y su época*, vol. 3, Madrid, 1995.

-ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M. D., “Filipinas, plataforma hacia Asia”, en *Torre de los Lujanes*, 63 (2008).

-ESPINOSA Y TELLO, J., *Memorias sobre las observaciones astronómicas, hechas por los navegantes españoles en distintos lugares del Globo, las cuales han servido de fundamento para la formación de las cartas de marear publicadas por la dirección de trabajos hidrográficos de Madrid*, Madrid, 1809.

-GARCÍA-ABÁSULO, A., “La expansión mexicana hacia el Pacífico: la primera colonización de Filipinas (1570-1580)”, *Historia Mexicana*, México, XXXII/125.

-KAGAN, R., “Arcana imperii: mapas, ciencia y poder en la Corte de Felipe IV”, *El Atlas del rey planeta. La descripción de España y de las costas y puertos de sus reinos de Pedro Texeira (1634)*, (Felipe Pereda y Fernando Marías, eds.), Hondarribia, 2002.

-KAGAN, R., “La Luna de España: Mapas, ciencia y poder en la época de los Austrias”, en *Pedralbes* 25 (2005).

-KNAUTH, L., *Confrontación transpacífica. El Japón y el Nuevo Mundo Hispánico. 1542-1639*, México, 1972

-LUCENA SALMORAL, M., *Juan Sebastián Elcano*, Barcelona, 2003.

-MARTÍNEZ, “Las primeras expediciones a Filipinas”, *El Galeón del Pacífico*, México, 1992.

-MARTÍNEZ PEÑAS, L. Y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno. Consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 2014.

-MOLINA, *América en Filipinas*, Madrid, 1992.

-OLLÉ, M., *La invención de China: percepciones y estrategias filipinas respecto a China durante el siglo XVI*, Wiesbaden, 2000

-PALAU, M., “Españoles en el Pacífico, siglos XVI-XVIII”, en *Manila 1571-1898. Occidente en Oriente*, Madrid, 1998.

Miguel Pino Abad / El Tratado de Zaragoza de 1529

-PÉREZ, E. J., *Catálogo bio-bibliográfico de los Religiosos agustinos de la provincia del Santísimo nombre de Jesús de las Islas Filipinas, desde su fundación hasta nuestros días*, Manila, 1901

-RAMOS PÉREZ, D., *Los criterios contrarios al Tratado de Tordesillas en el siglo XVIII. Determinantes de la necesidad de su anulación*, Coimbra, 1974.

- RODRÍGUEZ, I., *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Manila, 1978.

-RODRÍGUEZ, I., y ALVAREZ, J., *Andrés de Urdaneta. Agustino. En carreta sobre el Pacífico*, Valladolid, 1992.

-RUMEU DE ARMAS, A., *El Tratado de Tordesillas*, Madrid, 1992.

-SALINAS, A., “Estado, diplomacia y cosmografía en el Renacimiento. El Tratado de Tordesillas y el problema de las longitudes geográficas”, en *Revista de Geografía Norte Grande*, 24 (1997).